



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## CONVENIO DE HERMANAMIENTO Y APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

Conste por el presente documento el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo que celebran de una parte la Municipalidad de Miraflores, representada por su Alcalde, Jorge Vicente Martín Muñoz Wells, identificado con DNI N° 07773463, con domicilio en Av. Larco N°400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; y, de la otra parte, la Municipalidad Distrital de Máncora, representada por su Alcalde, Víctor Raúl Hidalgo López, identificado con DNI N°03868487, con domicilio para estos efectos en Av. Piura N° 532, Distrito de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, a quien en adelante se le denominará **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** se encuentra ubicada en la ribera del Océano Pacífico, al sur de la ciudad capital, en la provincia y departamento de Lima, fue creada el 02 de enero de 1857, con la promulgación de la Ley para la promulgación del Registro Cívico.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA** se ubica en la costa Pacífico, en el kilómetro 1165 de la Panamericana Norte de Perú, a 120 kilómetros de la frontera norte entre Perú- Ecuador, y a 1165 kilómetros al norte de Lima. Fue constituida con la Ley 818, del 14 de noviembre de 1908, con la que se le reconoce como distrito, y sus límites definitivos son establecidos por Ley 15259, del 11 de diciembre de 1964.

La **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA** son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que al amparo de lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción.

En ese contexto, los Alcaldes de la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA** declaran que es de importancia, para ambas comunas, el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

Las partes precisan que son objetivos del presente Convenio los siguientes:

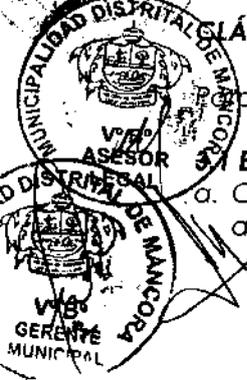
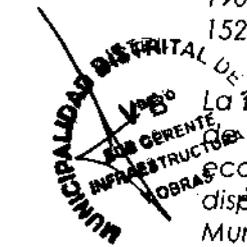
1. Establecer el apoyo mutuo con el fin de buscar el progreso y bienestar de la colectividad en sus respectivas jurisdicciones.
2. Coordinar todas las acciones que resulten necesarias para difundir, organizar y afirmar la identidad nacional y cultural.
3. Promover el turismo y las actividades deportivas, así como la protección del medio ambiente y la descentralización del país.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS

Para el cumplimiento del presente Convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

#### 3.1 EN MATERIA DE TURISMO:

- a. Crear un mecanismo de coordinación permanente que permita concretar y proponer acciones precisas en beneficio del turismo y promoción del deporte, entre ambas





**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

- comunas. Asimismo, coordinar con empresas e instituciones públicas y/o privadas ligadas al turismo y el deporte con la finalidad de contar con el apoyo de estos sectores.
- b. Proporcionar toda la información turística referida a la belleza paisajística de ambos distritos, para su respectiva difusión.
- c. Brindar orientación y facilidades en las visitas, paseos y tours que se puedan realizar, para un mejor aprovechamiento y conocimiento de las bondades que ofrecen ambos distritos.
- d. Promover actividades turísticas con la participación de los alumnos de las instituciones educativas públicas y privadas, a fin que estos accedan a la visita mutua de ambos distritos, acorde con las disposiciones legales que resulten aplicables.

**2 EN MATERIA DE CULTURA:**

Promover el intercambio de grupos artísticos, exposiciones artesanales, entre otros; como una forma de revalorar la cultura y promocionar el apoyo al artista nacional.

**3.3 EN MATERIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

- a. Asesoramiento en las distintas áreas administrativas de la gestión municipal, incidiendo en las labores que realiza la Subgerencia de Catastro de la Municipalidad de Miraflores, y en aspectos referidos al fortalecimiento de la participación vecinal.
- b. Intercambio de conocimientos y experiencias, así como en la participación de eventos de capacitación que puedan organizarse para una mejor gestión.
- c. Asesoramiento y asistencia tecnológica orientada a la implementación de gobierno electrónico local orientado hacia una ciudad digital.

**3.4 EN MATERIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE:**

Realizar campañas de educación en los medios de comunicación y en las instituciones educativas, con el propósito de mejorar y ampliar el conocimiento de la población sobre ecología y medio ambiente.

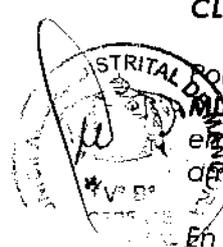
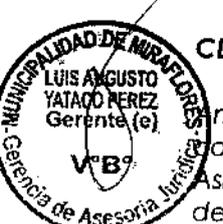
**CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN**

Ambas municipalidades difundirán recíprocamente entre sus miembros el presente Convenio, con la finalidad de coordinar objetivos y acciones a seguir para su correcta ejecución. Asimismo, a través de sus unidades orgánicas correspondientes o de la(s) persona(s) que designe(n) para tal efecto.

**CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN DE HERMANAMIENTO**

Por medio del presente instrumento, las partes declaran el Hermanamiento entre la **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA**, a efectos que en el marco de amistad y cooperación mutua se incremente el intercambio cultural en ambos distritos.

En señal de conformidad, las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor, en la Ciudad de Miraflores a los 10 días del mes de abril del año 2019.



*[Handwritten signature]*

**RAÚL HIDALGO LOPEZ**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



*[Handwritten signature]*

**JORGE MUÑOZ WELLS**  
Alcalde  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 126

-2011/MM

Miraflores, 22 DIC. 2011

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Miraflores en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la mencionada Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

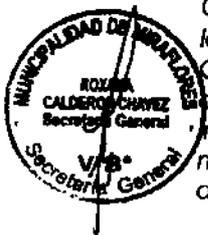
Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley N° 27972, las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios; y, se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, según el artículo 76, numeral 76.1, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, de la Provincia de Talara, Departamento de Piura, a través del Oficio N° 200-10-2011-AL/MDM del 25 de octubre de 2011, contenido en la Carta Externa N° 38380-2011, solicita se materialice el intercambio de experiencias y actividades con la Municipalidad de Miraflores, en diversas áreas de gestión, con el fin que se concrete el hermanamiento entre ambas entidades a efectos que la municipalidad recurrente logre instalar una Oficina de Catastro, a partir de dicho intercambio de experiencias, entre otros objetivos;

Que, mediante Informe Legal N° 349-2011-GAJ/MM, de fecha 07 de noviembre de 2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la suscripción del Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Máncora, Provincia de Talara, Departamento de Piura, toda vez que dicho instrumento se encuentra acorde a los dispositivos legales que regulan el particular, el mismo que deberá someterse a conocimiento del Concejo Municipal para su aprobación a través del Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, según el artículo 9, numeral 26 de la referida Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;





**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

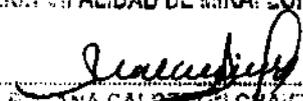
**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Máncora, que consta de cinco(05) cláusulas que forman parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
ROXANA CALDERÓN CHÁVEZ  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
Jorge Muñoz Wells  
Alcalde